

encargado de la recaudacion de los cursos de sueldo de
de sueldo, el primero es comprensivo de la vigencia de
desde primero de Enero hasta fin de Agosto ultimo
en Papeles y de la satisfaccion en la misma época
impugnando el cargo sueldo mil novecientos sesenta
y ocho de tres reales, la data sueldo mil novecientos
y sesenta y cinco de treinta y tres reales, y la en
sueldo anterior de ochenta y cinco de cuatro reales, con
que el total sueldo manifestado sea la cantidad que los es.
pasados los cursos desde primero de Enero de este año has-
ta fin del actual ochocientos sesenta y cinco de tres reales
y la data mil novecientos sesenta y dos con tres
reales, resultando una existencia de dos mil dos
cientos sesenta y cuatro de once reales, adeudándose por
parte de sueldo pendiente en su pago con libranza de su
cuenta personal que se atiende a la satisfaccion de la
Deuda comercial, publica, y que además reclama el Depo-
sito de sueldo de sueldo el veinte y cinco de Agosto asien-
do mil novecientos sesenta y cinco de tres reales.
En sueldo el Sr. Regidor D. Fulgencio Riveas dijo
que en atencion a la reparabilidad de su sueldo
por parte de sueldo el pago del sueldo veinte y cinco
y en virtud del citada presentada por el Depo-
sito de sueldo resultan en su poder de dos mil
seiscientos sesenta y dos de diez reales, correspondien-
do a los veinte y cinco de Agosto que se
hayan pasado al citada D. Mateo Masera Sr. de su su-

